BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas. —Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

703

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 26 de febrero de 1969.

Fue presidida por el Iltmo. señor don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, Presidente de la Corporación, y asistieron los Diputados, don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Aurelio Román Velasco, don Vicente Sacristán Terradillos y don Cándido de Benito Hernanz, hallándose presente el Secretario general interino, don Ramón Huerta Huerta y el Interventor de fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández. No asistió, por enfermedad, el Diputado don Fernando Sanz Pedraza.

Acuerdos adoptados:

Quedó enterada de decretos de la Presidencia, firmados en el mes de enero pasado

Acordó dejar sobre la mesa, para estudio, expediente de segunda subasta de las obras de reforma del Sanatoro Psiquiátrico y nave para parque de vías y obras.

Acordó adquirir un escudo metálico, en color, de la excelentísima Diputación, con destino al despacho de la Presidencia.

Conceder una subvención de 3.000 pesetas al Club Ciclista de Cuéllar, para la celebración de una carrera de carácter nacional.

Contratar la prestación de servicios profesionales de profesor de música de la Residencia Provincial con don Juan Miranda Sanz.

Crear en el Cuadro de Puestos de Trabajo del Personal Laboral, aprobado por la Corporación en sesión de 23 de diciembre de 1968, ocho plazas de empleadas laborales para el servicio en la Residencia Provincial.

Declarar la jubilación forzosa del peón caminero provincial, por edad, don Florencio Pérez Ayuso.

Modificar los jornales de los obreros de la construcción, dependientes de esta Excma. Diputación, con efectos de 1.º de enero pasado, con motivo de la entrada en vigor del nuevo salario mínimo.

Abonar la gratificación de 3.000 pesetas mensuales al practicante del Sanatorio Psiquiátrico, don Aurelio Sanz Mardomingo, por prestación de servicios.

Informar favorablemente la incorporación del Ayuntamiento de Cozuelos de Fuentidueña al de Fuentesaúco de Fuentidueña.

Emitir informe favorable a la incorporación del Ayuntamiento de Losana de Pirón al de Torreiglesias.

Prestar la conformidad al proyecto de obras de desviación de la autopista Villalba-Villacastín, en el tramo de carretera 204 de El Espinar a su estación férrea.

Dejar sobre la mesa, para estudio, informe de la Sección de Vías y Obras provinciales, sobre necesidades, para tener en cuenta en su día.

Quedar enterada de memoria-informe de la labor desarrollada por el Servicio de Recaudación de Contribuciones en el ejercicio de 1968.

Dejar pendiente de resolución propuesta de compensación económica a las zonas recaudatorias que no han alcanzado los beneficios líquidos mínimos concedidos por la Ley, presentada por el Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Modificar las tarifas de la Ordenanza de Exacciones número 1.—BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aprobar las cuentas de caudales, del 4.º trimestre del año 1968, del presupuesto ordinario de la Corporación.

Prestar la conformidad a la cuenta general del presupuesto ordinario de 1968, presentada por el señor Depositario de fondos.

Señalar el día 26 del próximo mes de marzo para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Declaración de urgencia

Conceder la Medalla del Excombatiente Segoviano a don Fernando Hernández Rivera.

Declarar la jubilación forzosa, por edad y con efectos de 1.º de abril próximo, del maestro zapatero de la Residencia Provincial, don Basilio San Frutos de la Peña.

Incluir en el Inventario de Bienes de la Corporación Provincial el coche turismo, marca Renault, 4-L, adquirido con destino a las Hijas de la Caridad del Sanatorio Psiquiátrico.

Quedar enterada del cese del ilustrísimo señor Presidente de la Corporación, don Miguel Angel Zamarrón Ruiz, y dejar constancia, en acta, de su profundo sentimiento con este motivo.

Segovia, 6 de marzo de 1969.—El Presidente, Miguel Angel Zamarrón. El Secretario general interino, Ramón Huerta.

705

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Direccion General de Sanidad

Reestructuración de Partidos Médicos en la provincia de Segovia

En armonía con lo prevenido en el artículo 2.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno, núm. 3.279/1968, de 26 de diciembre (B. O. del Estado número 17, de 20 de enero último), se publican, a continuación, las características puntualizadas de la reestructuración de Partidos Médicos en la provincia de Segovia.

PROVINCIA DE SEGOVIA

1. Fusión del partido de Aragoneses con el partido de Paradinas; amortización de una plaza de médico titular.

El partido resultante quedará así: Paradinas, Aragoneses, Tabladillo, con una plaza de médico titular de 4.ª categoría. Partido cerrado.

2. Segregación en el partido de Escobar de Polendos de la entidad menor de Mata de Quintanar (Municipio de Cabañas de Polendos), que se agregará al partido de Bernuy de Porreros.

Los partidos resultantes quedarán así.

a) *Bernuy de Porreros,* Mata de Quintanar, con una plaza de médico titular de 4.ª categoría. Partido cerrado.

b) *Escobar de Polendos,* Cabañas de Polendos, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

3. Fusión del partido de Valdevarnés, con el partido de Maderuelo; amortización de una plaza de médico titular; creación de una plaza de practicante titular.

El partido resultante quedará así: *Maderuelo,* Valdevarnés, Fuentemizarra, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 4.ª categoría. Partido cerrado.

4. Fusión del partido de Moraleja de Coca con el partido de Aldeanueva del Codonal; amortización de una plaza de médico titular; creación de una plaza de practicante titular.

El partido resultante quedará así: *Aldeanueva del Codonal,* Aldehuela del Codonal, Moraleja de Coca, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

5. Fusión del partido de Labajos con el de Muñopedro; amortización de una plaza de médico titular.

El partido resultante quedará así: *Muñopedro,* Labajos, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 2.ª categoría. Partido cerrado.

6. Fusión del partido de Carbonero de Ahusín con el partido de Roda de Eresma. Segregación en el partido de Roda de Eresma del anejo de los Huertos, que se agregará al partido de Valseca; amortización de una plaza de médico titular.

Los partidos resultantes quedarán así:

a) *Roda de Eresma,* Encinillas, Carbonero de Ahusín, con una plaza de médico titular de 3.ª categoría. Partido cerrado.

b) *Valseca,* Hontanares, Los Huertos, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

7. Fusión del partido de Fuente El Olmo de Iscar con el partido de Villaverde de Iscar; amortización de una plaza de médico titular.

El partido resultante quedará así: *Villaverde de Iscar,* Fuente El Olmo de Iscar, con una plaza de médico titular y una plaza de practicante titular, ambas de 3.ª categoría. Partido cerrado.

La fecha de efectividad de la presente reestructuración será determinada oportunamente por este Ministerio.

Madrid, 6 de marzo de 1969.—El Director general.

785

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial promovido por el Grupo Sindical de Colonización número 10.300, domiciliado en Nava de la Asunción, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 364 metros de longitud tendrá su origen en la línea Puente de Piedra-Nava de la Asunción, propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 30 kVA, en las inmediaciones de la carretera a Olmedo, término municipal de Nava de la Asunción.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3.151 del Ministerio de Industria de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, pueden ser autoriza-

das, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 20 de enero de 1969, por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 36.802,50 pesetas.

3.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado y, además, en las partes de las mismas que afectan a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 12 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, Angel Lago.

837

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Alejandro Díaz Torres se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la red de desagües en Bernuy de Coca (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales, en Madrid, del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 1 de marzo de 1969.—El Director general.

811

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de Concentración Parcelaria de la zona de Melque de Cercos (Segovia), que habiendo sido autorizada esta Delegación por la Dirección del Servicio, con fecha 7 de marzo de 1969, a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de la concentración de dicha zona, conforme al artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se va a proceder a la misma conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 17 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente de la hoja de rastrojo.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—En tanto que por este Servicio sean ejecutadas las obras de caminos y desagües en proyecto, deben respetarse los antiguos, aun cuando queden incluídos en el interior de parcelas de reemplazo.

Quinta.—Según el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, podrá ejecutarse el acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Sexta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 55, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabidad real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 11 de marzo de 1969.—El Jefe de la Delegación.

840

Jefatura Provincial de Carreteras — Provincia de Segovia

EXPROPIACIONES

EXPEDIENTE de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento de los accesos a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia y C. N. 110 de Soria a Plasencia (Plaza Oriental del Acueducto). Término municipal de Segovia.

Por el presente se hace público, con la antelación legal necesaria, que el día 24 de marzo de 1969, a las doce de la mañana, se procederá al pago del justo precio, con relación al interesado que se menciona.

El acto del pago se procederá en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras de Segovia, advirtiéndose que para dicho acto no se admite más representación que la conferida por un poder, ya general, ya especial para este caso. El interesado deberá identificar su personalidad con la oportuna documentación.

Segovia, 14 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

N.º de finca	NOMBRE	Justo precio Pesetas
7	Don Mariano López González	420.000

864

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca, en los días y horas que se señalan en cada caso, en primera convocatoria, y media hora después, en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican, a la Asamblea Plenaria que se celebrará en la localidad respectiva, en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de Cuentas del ejercicio económico 1968 y Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondientes a 1969.

Localidad	Hora
23 de marzo de 1969	
Siguero	11
Santo Tomé del Puerto.....	16

Segovia, 17 de marzo de 1969.—El Presidente, Arturo Acosta García.

863

Magistratura de Trabajo

Cédula de citación

En virtud de providencia recaída en esta fecha y dictada por el Ilmo. señor don Julián Zubimendi Marcé, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia, en los autos número 19, de 1969 y acumulado 20, del mismo año, se cita a Máximo Alonso Alonso, dedicado a la construcción, y que tuvo su último domicilio conocido en Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), para que el día veintiocho de marzo de 1969, a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en esta capital, calle Cronista Lecea, número 1, para celebrar acto de conciliación y juicio, en su caso, a que es demandado por Julián Valverde Ayuso y Bernardo Gallego Ayuso, en reclamación de salarios, previniéndole que si no compareciere se continuará el juicio en rebeldía sin volver a citarlo.

En Segovia, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

788

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Por el presente, se hace público que, en el mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial exámenes de aptitud de aspirantes a Procurador de los Tribunales, debiendo, los que se propongan tomar parte en ellos, presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, dentro de los quince primeros días del mes de abril, acompañando a las mismas los documentos que previene el Decreto de 18 de abril de 1912, con la modificación, en cuanto a la edad, de 3 de noviembre de mil novecientos treinta y uno y, además, los documentos que acrediten la adhesión al Glorioso Momiento Nacional y de la depuración, en cuanto a los comprendidos en la Ley de 10 de febrero de 1939.

Madrid, 11 de marzo de 1969.—El Presidente.

541

Anuncio para la subasta de inmuebles

PROVINCIA DE SEGOVIA

ZONA DE CUELLAR

Término municipal de Fuentes de Cuéllar

CONTRIBUCION RUSTICA

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador de Hacienda en la Zona de Cuéllar.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda, se ha dictado, con fecha 22 de febrero de 1969, providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 28 de marzo de 1969, en Fuentes de Cuéllar, a las diez horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha 19 de febrero de 1969, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de 5 de septiembre de 1968, se acuerda la celebración de la misma para el día 28 de marzo,

865

Delegación Provincial de Protección Escolar de Segovia

Informe acerca de las becas concedidas para el curso 1968-69 por la Delegación Provincial de Proteccion Escolar y Asistencia Social de Segovia

ENSEÑANZAS	Núm. de becas concedidas	Importe
Bachillerato General Elemental	647	5.376.000
Bachillerato General Superior..................	236	3.000.000
Bachillerato Técnico..........................	27	352.000
Eclesiásticos (Latín y Humanidades)............	192	1.896.000
Formación Profesional (Preaprendizaje).........	28	228.000
Formación Profesional (Oficialía)..............	156	1.338.000
Maestría Industrial...........................	31	338.000
TOTALES...........	1.317	12.528.000

Segovia, 4 de marzo de 1969.—El Delegado Provincial, José Montero Padilla.

ALGUNAS OBSERVACIONES

El problema fundamental que se le plantea, cada año, al Jurado Calificador en su tarea para la concesión de las becas es el de la inexactitud y falsedad de los datos económicos aducidos por los solicitantes. A pesar de que los informes van respaldados por la firma de diversas autoridades —Alcalde, Presidente o Secretario de Hermandad, etc., según los casos— el falseamiento de los datos aparece evidente muchas veces. A descubir ese falseamiento contribuye, de manera eficaz, el informe que emite la Junta Municipal de Enseñanza Primaria de cada población. Pero —insistimos— este es el problema fundamental que se le plantea a esta Delegación Provincial para la debida equidad en la adjudicación de las becas. Su causa, en definitiva, hay que buscarla en una falta de formación social.

a las diez horas, en Fuentes de Cuéllar, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el señor Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial de Fuentes de Cuéllar y por los medios de costumbre en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación.

Nombres de los deudores.—Situación y cabida de las fincas.—Capitalización y valor para la subasta

Eduardo Arranz Palomero.

Polígono 9, parcela 77, paraje La Solanilla, de superficie 1 heciárea 16 áreas. Linderos: N., Juliana Arranz; S., término de Frumales; E., Pedro Arranz; O., Julián Arranz.—Capitalización 1.554,40 pesetas.— Valor para la subasta 1.554,40 pesetas.

Toribio García Aceves.

Polígono 9, parcela 78, paraje Pozo Macario, de superficie 51 áreas 20 centiáreas. Linderos: N., Toribio García; S., camino; E., Antonio Velasco; O., Toribio García.—Capitalización 1.015,20 pesetas.—Valor para la subasta 1.015,20 pesetas.

Eduardo Sáez Rojas.

Polígono 9, parcela 4, superficie 54 áreas 28 centiáreas, paraje El Rebollar. Linderos: N., camino; S., Ricardo y Matilde Sastre; E., Florentino Cáceres; O., Demetrio Hernando.—Capitalización 1.085,60 pesetas.—Valor para la subasta 1.085,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Cuéllar, 26 de febrero de 1969.—El Recaudador, Anselmo Escorial.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

541

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

CONTRIBUCION RUSTICA

Término municipal de La Matilla

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Sepúlveda.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de febrero de 1969, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

24.—Onofre Barrio Alvaro.

Una finca rústica en el paraje El Pozo, polígono 5, parcela 356 A, B y C, superficie 68 áreas 40 centiáreas, cereal 5.ª; 17 áreas 60 centiáreas, viña 1.ª, y 10 áreas 10 centiáreas de cereal 5.ª; en total 96 áreas 10 centiáreas. Linderos: N., E., S. y O., desconocidos. Líquido imponible 28,73 pesetas, 74,62 pesetas y 4,24 pesetas; en total 107,59 pesetas.—Débitos pesetas 167,46. — Valoración 2.151,80 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con los testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sepúlveda, 27 de febrero de 1969.—El Recaudador, José Fernández Pérez.

675

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE LA CAPITAL

Pueblo de Escalona del Prado

Año 1968 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Julio López Miguel, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública del pueblo de Escalona del Prado, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el B. O. de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas varias se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.º, sección primera.

Número.—Nombre de los deudores y débitos

1 Fernando Adrados, 161,44 pesetas.
2 Valentina Cabrero, 5.414,21.
3 Angel, Francisco, Félix y Lucio Díez, 144.
4 Dionisio Escribano, 4.940,92.
5 Rufino Herranz, 352,36.
6 Delfina Lázaro, 197,58.
7 Gaspar Mardomingo Mardomingo, 292.
8 José Martín, 170.
9 Luis Merino Montarelo, 167,35.
10 Engracia Montarelo Sanz, 487,38.
11 Josefa Montarelo, 198.
12 Andrea Ortega Barrios, 152,43.
13 Julián Salamanca, 474,31.
14 Julio Sanz Fuentes, 204,68.
15 Valentina Sanz Vega, 168,22.
16 Domingo Velasco M., 184,58.
17 José Sanz González, 120.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía, sin más notificaciones.

Segovia, 5 de marzo de 1969.—El Recaudador, Julio López Miguel.

Administración de Justicia

839

Juzgado Comarcal de Sepúlveda

Don Ismael Peñas Ortega, Secretario del Juzgado Comarcal de Sepúlveda (Segovia).

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 15, de 1968, se sigue proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Andrés San Cristóbal de Diego, representado por el procurador don José María Sacristán Lozoya, contra don Jesús Vázquez Bruña, en el cual, con fecha tres del actual, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Vázquez Bruña a que abone a don Andrés San Cristóbal de Diego la cantidad de veintiocho mil pesetas, los intereses de esta suma en el período de tiempo comprendido entre la entrega de la máquina descrita y al pago del precio, y que se determinará en el período de ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este juicio por la teoría del vencimiento y por ser preceptivo.

Así por esta sentencia que, en forma, se notificará a las partes y a la declarada rebelde a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no se interesa por la contraparte la notificación personal, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Justo Díaz Villasante.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Jesús Vázquez Bruña, expido la presente, en Sepúlveda, a siete de marzo de mil novecienios sesenta y nueve.—El Secretario, Ismael Peñas.

SUBASTAS

813

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

Subasta para la contratación del aprovechamiento de pastos

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión de 21 de febrero del año en curso, acordó la contratación del aprovechamiento de pastos del prado de los propios de este Municipio, denominado «Collalvilla», para el actual año, mediante pública subasta, que se celebrará en la Casa Consistorial transcurridos que sean veinte días hábiles siguientes al tambien hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La superficie del prado es de hectáreas 21,59,80 y su aprovechamiento podrá efectuarse, indistintamente, por el sistema de pastoreo con ganado de las especies vacuna, lanar, caballar, asnal o mular, o bien por el sistema de siega o henificación.

El aprovechamiento puede dar principio, si así lo desea el que resulte rematante, tan pronto la adjudicación sea firme, debiendo terminar inexcusablemente en treinta de septiembre del presente año.

El tipo de tasación es de veintidós mil quinientas pesetas, y no se admitirá proposición alguna que no ofrezca como mínimo la citada cantidad, siendo rechazadas aquellas que contengan frases como «tanto más que la proposición más ventajosa» o semejantes.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día que resulte el indicado, por virtud de este anuncio, y la mesa estará presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El contrato se entiende a riesgo y ventura del adjudicatario y en ningún caso el Ayuntamiento se considera obligado a concesiones ni exención de ninguna clase, siendo, además, de su cargo el reintegro, anuncios y demás gastos que origine el expediente. Y dado que el prado objeto de arriendo no se halla cercado, el Ayuntamiento no se considera obligado, en forma alguna, al pago de personal encargado de la custodia de ganados, abono de cuentas por previsión y seguridad social, siendo todo ello a cargo del rematante.

Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, exceptos martes y sábados, en horas de oficina, hasta media hora antes de la señalada para la licitación, de acuerdo con el modelo que se inserta al final, reintegradas con seis pesetas y póliza de cinco pesetas de la Mutualidad de Previsión de Administración Local.

Los licitadores presentarán, en sobre separado, la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendico en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo del depósito provisional, en arcas municipales, consistente en el 5 por 100 del tipo de tasación.

En el supuesto de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, transcurridos que sean ocho días hábiles, con arreglo a las bases que rigen para esta primera.

En todo lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones será de aplicación lo dispuesto en esta materia en el citado Reglamento de Contratación.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 12 de marzo de 1969.—El Alcalde, Julio-F. Navajo Gómez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., titular. del D. N. I. número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación del aprovechamiento del prado de los propios del Municipio de Fuentesaúco de Fuentidueña, se compromete a efectuar el citado aprovechamiento de conformidad de un todo al pliego de condiciones, del que tiene conocimiento, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fuentesaúco de Fuentidueña, a ... de ... de 1969.

(Firma del proponente.)

814

Ayuntamiento de Prádena

Subasta de pastos

Al día siguiente hábil, después de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos de la sierra de este Municipio, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1968, para 700 lanares y precio de 26.250 pesetas.

Dicha sierra comprende la zona no repoblada, con una superficie aproximada de 300 hectáreas, compuesta por los llamados Carto Perdido, Carralpuerto, Cerrillo, Silleta y la mitad del Carrascal.

Las plicas, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello mutual, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

La fianza constituida será del 5 por 100 del tipo de tasación, debiendo abonar, el adjudicatario, la mitad del precio ofrecido al hacerle la adjudicación definitiva, y el resto el 15 de agosto próximo.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles.

Si resultare desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles más tarde, en las mismas condiciones y precio.

Los gastos de anuncios, reintegros y cuantos se deriven de esta subasta serán de cuenta del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, estado ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para aprovechamiento de pastos de la sierra de Prádena, período de 31 de mayo a 30 de octubre de 1969, se compromete a su realización en precio de ... pesetas (en letra) y cumplir las concicciones del pliego de subasta, que conoce perfectamente.

Prádena, 13 de marzo de 1969.—El Alcalde, Fernando Velasco.

843

Ayuntamiento de Navares de las Cuevas

EDICTO

Subasta de arrendamiento de fincas explotación de piedra

A las trece horas del día siguiente hábil al transcurso de veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta pública para el arrendamiento de las fincas pertenecientes a los bienes de propios de este Municipio, ubicadas a los sitios de «Camilla», «Valamergo» y «El Hoyo», para la extracción de piedra, ante la mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, que actuará de Presidente, y el Secretario del mismo, que dará fe del acto, con arreglo al siguiente detalle:

1.° Son objeto de arrendamiento las fincas de los propios de este Ayuntamiento, a los sitios o parajes de «Camilla», «Valamergo» y «El Hoyo», para el exclusivo fín de explotación de piedra.

2.° El precio de duración del arriendo es de diez años.

3.° El precio del aprovechamiento se fija en diez mil pesetas por año y cantera de explotación, durante los cinco primeros años, y a partir del sexto año, y en los sucesivos, se incrementa el precio a razón de dos mil pesetas por cantera y año en explotación.

4.° Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

5.° Depósito provisional: 1.000 pesetas; fianza definitiva el 6 por 100 del precio del remate.

6.° Modelo de proposición corriente para esta clase de licitaciones, debidamente reintegrado y con póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas.

Navares de las Cuevas, 8 de marzo de 1969.—El Alcalde, José García.

886

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Anuncio de segunda subasta de resinas

Declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 47, de las propios de este Ayuntamiento, se anuncia, por medio del presente, la segunda, que tendrá lugar, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, el día 24 del mes actual.

Admisión de pliegos hasta las cator ce horas del día anterior hábil.

San Cristóbal de Cuéllar, a 13 de marzo de 1969.—El Alcalde, Julio Gómez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

844

SALDAÑA DE AYLLON

ANUNCIO

Recibidos de la Administración de Contribución Territorial los padrones de la riqueza rústica y de edificios y solares de este término municipal, por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, dichos documentos se refieren al año de 1969.

Saldaña de Ayllón, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, Juan Martín.

845

CORRAL DE AYLLON

ANUNCIO

Recibido de la Administración de Contribución Rústica el padrón de la riqueza rústica correspondiente al año de 1969, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados en el mismo presentar ante la misma las reclamaciones que crean convenientes.

Corral de Ayllón, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, Manuel Barrio.

846

REBOLLO

Recibido en esta Alcaldía los documentos cobratorios para el ejercicio de 1969, por contribución territorial, rústica y urbana, correspondiente a este Municipio, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Rebollo, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, Fernando Núñez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

CIRUELOS DE COCA 848
VILLAGONZALO DE COCA 849
PUEBLA DE PEDRAZA 850
ORTIGOSA DEL MONTE 851
SAUQUILLO DE CABEZAS 852
HONTANARES DE ERESMA 872
REVENGA 873
OTERO DE HERREROS 874
LA LOSA 875
LAGUNA DE CONTRERAS 876

847

AGUILAFUENTE

Establecida que ha sido por este Ayuntamiento la exacción municipal para el suministro de aguas domiciliarias a estos vecinos y aprobada la ordenanza municipal correspondiente que regula su percepción con las tarifas correspondientes, se expone al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 2 de marzo de 1969. El Alcalde, Demetrio Herrero.

877

GRADO DEL PICO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Grado del Pico, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, Maximiano Martín.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

MARTIN MIGUEL 878
NAVAFRIA 879
OLOMBRADA 880
CHAÑE 898
CAMPO DE SAN PEDRO 899
VALVERDE DEL MAJANO 900
PINARNEGRILLO 901

900

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento la ordenanza sobre derecho o tasa por suministro de agua a domicilio en esta localidad, se hace público que se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente de la inserción en el B. O. de la provincia, pueda ser examinada por quien lo desee y presentar las observaciones oportunas, conforme al artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Valverde del Majano, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, Dámaso Ayuso.

869

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal los expedientes de cuenta de presupuesto, administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes, correspondientes al año de 1968, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, por espacio de quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Pedraza, 12 de marzo de 1969.—El Alcalde, Félix Moreno.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldias de los pueblos siguientes:

LA SALCEDA 870
TORRE VAL DE SAN PEDRO 871

881

NAVALILLA

ANUNCIO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, referida al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Navalilla, 14 de marzo de 1969.—El Alcalde, Lucas Tanarro.

895

Alcaldía de Carbonero el Mayor

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino don Lázaro Antona Caldevilla, ha solicitado licencia para instalar un cebadero de cerdos y almacén de piensos.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Carbonero el mayor, 15 de marzo de 1969.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

896

FRUMALES

ANUNCIO

Confeccionada la tercera rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1968, queda expuesta al público, en unión del padrón de 1965 y rectificaciones posteriores, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que puedan presentarse.

Frumales, 17 de marzo de 1969.—El Alcalde, Narciso Minguela Olmos.

Hermandades Sindicales

887

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Cuéllar

ANUNCIO

Por el presente se convoca a Asamble Plenaria a todos los vecinos de esta localidad y hacendados forasteros, para el día 30 de marzo actual, a las once treinta horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, que tendrá lugar en los locales de la Delegación Sindical Comarcal, a fin de someter a su aprobación la liquidación de cuentas de ingresos y gastos del ejercicio de 1968 y presupuestos de ingresos y gastos del ejercicio actual de 1969.

Cuéllar a 18 de marzo de 1969.—El Jefe de la Hermandad Local, Juan Gómez Velasco.

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8